ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.326-2025
CONTRATISTA	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 901.431.997-5
OBJETO	“REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
VALOR INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.600.599.963), IVA INCLUIDO = ($ 415.221.843 - CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/JUN/2025
FECHA DE INICIO	13/JUN/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/dic/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.600.599.963), IVA INCLUIDO = ($ 415.221.843 - CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE).
PRORROGAS	
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2025
ACLARACIÓN	No Aplica
SUSPENSIÓN	ACTA DE SUSPENSION No.1 Se realiza suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por treinta (30) días calendario. Fecha de inicio de la suspensión: 24 de diciembre de 2025. Fecha de fin de la suspensión: 22 de enero de 2026. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2: Mediante la cual las partes acuerdan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	"(…)..PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION del Contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.326-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", por el término de treinta (30) días calendario, hasta el 21 de febrero de 2026". *ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3: Mediante la cual las partes ACUERDAN: "(…)..PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION del Contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.326-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", por el término de sesenta (60) días calendario, hasta el 22 de abril de 2026)".*
REANUDACIÓN	No Aplica
CESIÓN	Nombre del Cesionario: No Aplica
	Identificación del Cesionario: No Aplica
	Fecha de Cesión: No Aplica

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Mediante Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, las partes: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP y la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S., formalizaron el contrato cuyo objeto es "REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". Dicho contrato fue firmado el día 05/JUN/2025, con fecha de inicio el 13/JUN/2025 y fecha de finalización el 31/DIC/2025, según lo acordado en la Modificación 2 del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, donde las partes Acordaron:

   "(…)..PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.326-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", por el término de cuarenta y ocho (48) días calendario, quedando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025..(…)"

2. Que con fecha de corte al 15/DIC/2025, el contrato 4182.010.26.1.326-2025 suscrito con INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. tiene un avance cronológico del 92,08% (186 días de ejecución de 202 días contractuales); Un avance de ejecución de actividades de campo, diseño y elaboración del PSMV del 98,29%. Que el avance financiero del proyecto es del 89,97%, una vez presentadas las Actas parciales de cobro a saber: a) Acta Parcial 1, por valor de $1.523.329.584 y b) Acta Parcial 2, por valor de $ 816.392.662, para un avance financiero total equivalente a: $ 2.339.722.246 del presupuesto total del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por valor de $ 2.600.599.963.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el saldo pendiente por cancelar con cargo al Contrato 4182.010.26.1.326-2025 – PSMV Montebello es de $ 260.877.717 (equivalentes al 10,03% del valor total del contrato).

4. Que en el marco del contrato 4182.010.26.1.326-2025, a la fecha 24/DIC/2025, el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. ha ejecutado y entregado a la UAESP los siguientes productos:

   - ✓ Catastro de Alcantarillado Corregimiento Montebello.
   - ✓ Catastro de Alcantarillado Veredas (Golondrinas, Las Palmas, Limones).
   - ✓ Levantamiento Topográfico del Lote “El Chocho”.
   - ✓ Levantamiento Topográfico y de alcantarillado de: a) Montebello cabecera, b) Golondrinas Cabecera, c) Vereda Las Palmas – Corregimiento de La Castilla y, d) Vereda Limones parte baja – Corregimiento de la Castilla.
   - ✓ Levantamiento Topográfico para el diseño de redes de alcantarillado y PTARD.
   - ✓ Diagnostico hidráulico de redes existentes en el área de influencia del proyecto.
   - ✓ Estudio Geotécnico e informe de Suelos predio PTAR y en la línea del trazado del colector.
   - ✓ Estudio de Calidad de Agua en cuerpo de aguas superficiales (Quebrada el Chocho en cuatro puntos a saber: a) Punto 1 – 100 metros antes de la descarga de PTAR proyectada, b) Punto 2 – Punto de descarga de PTAR proyectada, 3) 200 metros aguas abajo del punto de descarga proyectado y, 4) 300 m aguas abajo del punto de descarga proyectado.
   - ✓ Estudio y diseño hidrológico.
   - ✓ Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
   - ✓ Plan de manejo ambiental - PMA para el estudio y diseño del PSMV de Montebello.
   - ✓ Diseño hidráulico de La planta de tratamiento de Aguas Residuales Domesticas - PTARD de Montebello.
   - ✓ Diseño Hidráulico del Colector que conducirá las aguas residuales desde la cabecera de Golondrinas, hasta la PTARD ubicada en Campoalegre, corregimiento de Montebello.

5. Que conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO No. 4182.010.26.1.326-2025, específicamente considerando el aspecto clave enunciado como “*Estructuración del plan con base en directrices ambientales, asegurando su viabilidad técnica, económica y social para una implementación progresiva en el corregimiento de Montebello*” y dando cumplimiento al Anexo 1 – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO; el contratista ha ejecutado actividades relacionadas con el desarrollo documental del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el corregimiento de Montebello y, en consecuencia, genero el documento titulado “PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”, el cual consta de 121 páginas e incluyo los anexos:

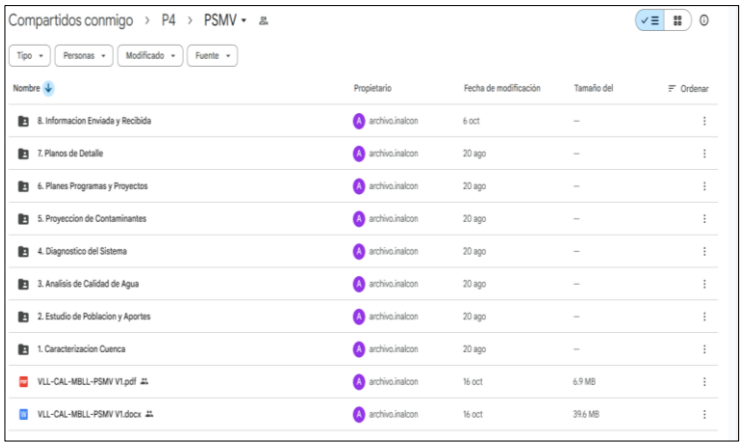
   a) Anexo 1. Caracterización de la Cuenca.
   b) Anexo 2. Estudio de Población y Aportes.

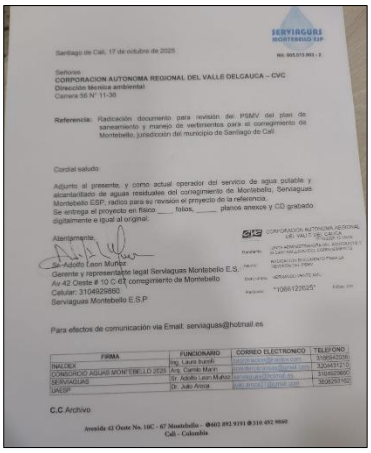
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Anexo 3. Análisis de Calidad de Agua.
d) Anexo 4. Diagnóstico del Sistema.
e) Anexo 5. Proyección de Contaminantes.
f) Anexo 6. Planes Programas y Proyectos.
g) Anexo 7. Planos de Detalle.
h) Anexo 8. Información Enviada y Recibida.

La versión final del documento Titulado "*Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Montebello*" fue entregada por el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. a la UAESP el día quince (15) de Octubre mediante oficio IND-CE-C-326-054-2025, el cual a su vez fue presentado ante la CVC, por Serviaguas Montebello E.S.P., el día diecisiete (17) de Octubre con número de radicado 1066122025.

El PSMV fue presentado a CVC por Serviaguas Montebello E.S.P., en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004 "*Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones*"; el cual establece que son la empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, las que deben presentar el PSMV ante la autoridad competente.





6. Que de acuerdo con el procedimiento establecido por CVC mediante documento PT.0340.07 en su versión 4, titulado "EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV" y cuyo objeto es describir las actividades necesarias para la evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PMSV presentados por los prestadores del servicio de alcantarillado y actividades complementarias, de acuerdo a la normatividad vigente; dicho trámite requiere hasta setenta y cinco (75) días hábiles, para:

- ✓ Recibir el Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos –PSMV.
- ✓ Verificar que la documentación está completa, según normativa vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Hacer seguimiento al vencimiento del término de presentación de la información y/o documentos solicitados al peticionario, y/o verificar el pago de la tarifa por el servicio de evaluación.
- ✓ Abrir expediente y elaborar auto de iniciación de trámite.
- ✓ Elaborar, revisar y firmar oficio de citación y notificar personalmente o por aviso del Auto de inicio de trámites.
- ✓ Conformar el equipo evaluador del PSMV.
- ✓ Dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles de haber conformado el Equipo evaluador, analizar el contenido del PSMV, fijar fecha, hora y lugar para que el representante del prestador del servicio público de alcantarillado que radicó el PSMV presente la exposición preliminar del mismo y realizar visita al centro poblado para el cual se presenta el PSMV.
- ✓ Elaborar concepto técnico de evaluación.
- ✓ Remitir el concepto de evaluación del PSMV con los soportes a la Oficina Asesora Jurídica, para que en un término de diez (10) días hábiles elabore del acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud.
- ✓ Elaborar y revisar el acto administrativo para la firma del Director General, aprobando o desaprobando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- y remitir a la DAR respectiva para la notificación del acto administrativo firmado.
- ✓ Elaborar, revisar y firmar oficio de citación y notificar personalmente o por aviso la resolución al peticionario.

7. Que en el marco del trámite de evaluación de los PSMV y dentro del seguimiento al mismo, la CVC Genero el Documento De Cobro No.: 89421002, fechado del 12/NOV/2025, por concepto de: DERECHOS DE EVALUACION APROBACIÓN PLANES SANEAMIENTO Y MANEJO VERTIMIENTOS PSMV y por un valor de $ 6,159,326.

8. Que, el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. solicitó a la UAESP, mediante oficio No. IND-CE-C-326-068-2025 del 12/DIC/2025, la suspensión del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por un periodo de treinta días (30) días, periodo en el cual se espera que la CVC halla conformado el Equipo evaluador, se pronuncie sobre el análisis del contenido del PSMV y, fije fecha, hora y lugar para que el representante del prestador del servicio público de alcantarillado que radicó el PSMV presente la exposición preliminar del mismo y realizar visita al centro poblado para el cual se presenta el PSMV. Los argumentos presentados son los siguientes:

   “INALDEX S.A.S., considera pertinente solicitar la suspensión del contrato, considerando que la aprobación del PSMV es un procedimiento que corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y que conforme al “Procedimiento de Evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV”, establecidos por CVC mediante documento CVC PT.0340.07 en su versión 4, el trámite de aprobación del PSMV de Montebello acaba de superar la etapa de Apertura de expediente, elaboración de auto de iniciación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trámite y notificación del mismo (según AUTO DE INICIACION DEL TRAMITE del 18/NOV/2025) y que esta pendiente de las siguientes actividades:

- ✓ *8. Conformar el equipo evaluador del PSMV, para lo cual la DAR debe designar un profesional y solicitar a la Dirección Técnica Ambiental, la Dirección de Gestión Ambiental y de la Oficina Asesora Jurídica que se designe los funcionarios que harán parte de este equipo.*

  Elaborar, revisar, firmar y enviar memorando de designación de los funcionarios para ser parte del Equipo Evaluador del PSMV. El equipo evaluador debe conformarse en los 5 días hábiles siguientes a la radicación de la información complementaria por parte del usuario.
- ✓ *9. Dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles de haber conformado el Equipo evaluador, analizar el contenido del PSMV, fijar fecha, hora y lugar para que el representante del prestador del servicio público de alcantarillado que radicó el PSMV presente la exposición preliminar del mismo y realizar visita al centro poblado para el cual se presenta el PSMV.*
- ✓ *10. Elaborar concepto técnico de evaluación. Si el PSMV cumple continua en la actividad 12. Si se requiere información complementaria elaborar memorando a la DAR para que se solicite al usuario los ajustes al PSMV, advirtiendo que la documentación debe ser presentada en un término máximo de 30 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, o de lo contrario se procederá a decretar el desistimiento tácito y archivo de la solicitud e inicio de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar (Parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004).*
- ✓ *11. Elaborar el concepto técnico de evaluación del PSMV ajustado.*
- ✓ *12. Remitir el concepto de evaluación del PSMV con los soportes a la Oficina Asesora Jurídica, para que en un término de diez (10) días hábiles elabore del acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud.*
- ✓ *13. Elaborar y revisar el acto administrativo para la firma del Director General, aprobando o desaprobando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- y remitir a la DAR respectiva para la notificación del acto administrativo firmado.*
- ✓ *14. Elaborar, revisar y firmar oficio de citación y notificar personalmente o por aviso la resolución al peticionario. Si no se interponen los recursos va a la actividad 15; si se interponen tramitar los recursos según el procedimiento PT.0350.23 Interposición de Recursos.*
- ✓ *15. Asignar funcionario para realizar actividades de seguimiento y entregarle expediente con toda la documentación (Ver procedimiento PT.0340.12 Seguimiento obligaciones impuestas en actos administrativos).*

9. Que mediante Acta de Suspensión y/o Prorroga de la Suspensión No.1 de Se realiza suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por treinta (30) días calendario. Fecha de inicio de la suspensión: 24 de diciembre de 2025. Fecha de fin de la suspensión: 22 de enero de 2026.

10. Que, el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. solicitó a la UAESP, mediante oficio No. IND-CE-C-326-074-2026 del 21/ENE/2026, la PRORROGA DE LA SUSPENSION del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por un periodo de treinta (30)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

días, periodo en el cual se espera se superen las causales que dieron origen a la suspensión original. Lo anterior considerando los tiempos establecido por CVC mediante documento PT.0340.07 en su versión 4, titulado "EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV" y cuyo objeto es describir las actividades necesarias para la evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PMSV presentados por los prestadores del servicio de alcantarillado y actividades complementarias, de acuerdo a la normatividad vigente; dicho trámite requiere hasta setenta y cinco (75) días hábiles.

11. Que mediante oficio fechado del 21/ENE/2026, el representante legal del CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, con Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*", dio recomendación técnica positiva a la solicitud de prórroga de suspensión del Contratista de Consultoría, Inaldex SAS, con contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, argumentando que:

    "(…)..Tras realizar el análisis técnico respectivo, este Consorcio otorga RECOMENDACIÓN POSITIVO a la solicitud de prórroga de suspensión por las siguientes razones:

    - *Sincronía Técnica: Las actividades de acompañamiento y supervisión de nuestro contrato (348-2025) dependen directamente de los insumos y avances generados por el consultor (326-2025).*
    - *Hechos Externos: Se confirma que la CVC aún se encuentra dentro de sus términos de revisión técnica, por lo que no existen actividades adicionales que el consultor o este acompañamiento puedan adelantar sin el concepto de la autoridad ambiental.*
    - *Procedencia: Resulta técnica y administrativamente responsable mantener ambos contratos en suspensión para proteger el presupuesto público de tiempos improductivos.*

    En consecuencia, recomendamos a la supervisión proceder con el trámite de prórroga de suspensión para ambos contratos a partir del 22 de enero de 2026 y hasta el 21 de febrero de 2026..(…)".

12. Que mediante Acta de Suspensión y/o Prorroga de la Suspensión No.2 de Se realiza prorroga de la suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por treinta (30) días calendario, desde el 22 de enero de 2026, hasta el 21 de febrero de 2026.

13. Que, el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. solicitó a la UAESP, mediante oficio No. IND-CE-C-326-078-2026 del 21/FEB/2026, la segunda PRORROGA DE LA SUSPENSION del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por un periodo de sesenta (60) días, periodo en el cual se espera se superen las causales que dieron origen a la suspensión original. Lo anterior considerando los tiempos establecido por CVC mediante documento PT.0340.07 en su versión 4, titulado "EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV" y cuyo objeto es describir las actividades necesarias para la evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vertimientos – PMSV presentados por los prestadores del servicio de alcantarillado y actividades complementarias, de acuerdo a la normatividad vigente; dicho trámite requiere hasta setenta y cinco (75) días hábiles.

14. Que mediante oficio fechado del 21/FEB/2026, el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO 2025, con Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*", dio recomendación técnica positiva a la solicitud de prórroga de suspensión del Contratista de Consultoría, Inaldex SAS, con contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, argumentando que:

    "(…)..
    Tras realizar el análisis técnico respectivo, este Consorcio otorga RECOMENDACIÓN POSITIVA a la segunda solicitud de prórroga a la suspensión por las siguientes razones:

    - *Sincronía Técnica: Las actividades de acompañamiento y supervisión de nuestro contrato (348-2025) dependen directamente de los insumos y avances generados por el consultor (326-2025).*
    - *Hechos Externos: Se confirma que la CVC aún se encuentra dentro de sus términos de revisión técnica, por lo que no existen actividades adicionales que el consultor o este acompañamiento puedan adelantar sin el concepto de la autoridad ambiental.*
    - *Procedencia: Resulta técnica y administrativamente responsable mantener ambos contratos en suspensión para proteger el presupuesto público de tiempos improductivos.*

    En consecuencia, recomendamos a la supervisión proceder con el trámite de prórroga de suspensión del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por sesenta (60) días a partir del 21 de febrero de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026...(…)".

15. Que mediante Acta de Suspensión y/o Prorroga de la Suspensión No.3 de Se realiza prorroga de la suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por sesenta (60) días calendario desde el 22 de febrero de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026, quedando como fecha de finalización del contrato el 30 de abril de 2026, considerando los tiempos contractuales pendientes de ejecución.

16. Que la CVC mediante oficio 0711-1066122025 de 10 de marzo de 2026, requirió al representante legal de SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP, señor ADOLFO LEON MUÑOZ, para que realice los ajustes y complementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento Montebello del Distrito de Cali. Información que deberá ser presentada en un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la comunicación.

17. Que el representante legal de SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP, sr. ADOLFO LEON MUÑOZ, mediante oficio con radicado en el Sistema Documental Orfeo No. 20164148010000598 2 del 27 de marzo de 2026, radico a UAESP el oficio CVC No. 0711-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1066122025 de 10 de marzo de 2026, a través del cual se requiere ajustes y complementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento Montebello del Distrito de Cali, presentado el 17 de octubre de 2025.

18. Que, el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. solicitó a la UAESP, mediante oficio No. IND-CE-C-326-084-2026 del 21/ABR/2026, el REINICIO y LA PRORROGA del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, Teniendo en cuenta que mediante comunicado 0711-1066122025, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca emite observaciones al documento PSMV Montebello radicado en meses anteriores y se establece un plazo de treinta (30) días hábiles para la subsanación y nueva radicación del documento.

19. Que mediante oficio fechado del 21 de abril de 2026, el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO 2025, con Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", dio Respuesta positiva y viabilidad técnica a la solicitud de reinicio y prórroga para la subsanación del PSMV Montebello presentada por el contratista de Consultoría, Inaldex SAS, con contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, dada mediante el oficio con radicado No. IND-CE-C-326-083-2026. Esta decisión se fundamentó en la necesidad de garantizar la aprobación final del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) por parte de la autoridad ambiental, basándonos en la siguiente trazabilidad:

    - ✓ *Entrega Inicial y Radicación: El documento final del PSMV fue entregado por la consultoría a la UAESP y posteriormente radicado ante la CVC por Serviaguas Montebello E.S.P. el 17 de octubre de 2025, bajo el número de radicado 1066122025.*
    - ✓ *Notificación de Observaciones: mediante el comunicado 0711-1066122025, la CVC emitió observaciones técnicas al documento radicado.*
    - ✓ *Plazo de Subsanación: En dicho comunicado, la autoridad ambiental otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar los ajustes y la nueva radicación del documento.*

    Considerando que el objeto del contrato requiere el concepto favorable de la CVC, el CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 considera procedente y necesaria la solicitud de reinicio y prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario. Este tiempo permitirá no solo la atención de las observaciones dentro de los términos legales de la CVC, sino también la gestión administrativa para la culminación exitosa del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Una vez analizada las solicitudes de reinicio y prórroga del Contrato No. 4182.010.20.1.326-2025, realizadas por el contratista INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S., a través de los oficios No. IND-CE-C-326-083-2026 y IND-CE-C-326-084-2026 del 21/ABR/2026, contrato cuyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto es “REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” y la recomendación realizada mediante oficio del 21/ABR/2026, por parte del representante legal del acompañamiento técnico CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO 2025 a través del contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”; en calidad de supervisor del contrato apruebo el reinicio y la prórroga del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación del acto administrativo correspondiente en el Secop II.

Como soporte, se adjuntan los siguientes documentos: a) Oficio enviado por SERVIAGUAS MONTEBELLO ESP Radicado No. 202641480100005982 del 27 de marzo de 2026, b) oficio de solicitud de reinicio y prórroga del contrato dirigido al CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO 2025, No. IND-CE-C-326-083-2026, c) oficio de solicitud de reinicio y prórroga del contrato dirigido a la UAESP, No. IND-CE-C-326-084-2026, d) Oficio de recomendación de reinicio y prórroga del acompañamiento técnico del CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 del 21 de abril de 2026.

Una vez perfeccionada la modificación, el contratista deberá ampliar el amparo de las pólizas en cuanto a su vigencia.



ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARGO: Supervisor Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, abril 21 de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.